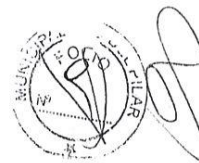


**CARTA ACUERDO ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y
EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EL MUNICIPIO DE PILAR Y
EL CONSEJO ESCOLAR DE PILAR**



Entre la DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante LA DIRECCIÓN, representada en este acto por el Director General, Lic. Gabriel Sanchez Zinny con D.N.I 18.779.035 y la MUNICIPALIDAD de Pilar, en adelante EL MUNICIPIO, representada en este acto por su Intendente Nicolás Ducoté con D.N.I [redacted] con domicilio en Rivdavia 660, Partido del Pilar; el Consejo Escolar de Pilar, en adelante EL CONSEJO, representado en este acto por su Presidente Pablo Donoso Coudeu con D.N.I 36.872.996 con domicilio en [redacted], y todas conjuntamente denominadas como LAS PARTES, acuerdan suscribir esta Carta Acuerdo:

PRIMERO: En el entendimiento que la educación es la herramienta primordial para el desarrollo de la sociedad y que, para que el proceso educativo se concrete es imprescindible que el mismo se ejecute en condiciones de infraestructura óptimas. Para ello "LAS PARTES", deben aunar esfuerzos para concretar esta tarea en el marco de cinco objetivos generales: **mejorar el desempeño escolar de los alumnos; incrementar las tasas de terminalidad educativa y reducir la deserción escolar; favorecer una mejor inserción laboral de los jóvenes y adultos; mitigar la emergencia en infraestructura escolar; y optimizar los sistemas de gestión y estadísticas.**

A tal efecto se firma esta Acta Acuerdo para el **Distrito Pilar** para el desarrollo de las intervenciones en la infraestructura escolar durante el periodo 2018.

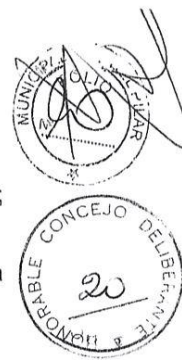
SEGUNDO: "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

a) A LA DIRECCIÓN le corresponde:

- JARDIN DE INFANTES N°905; Ampliación
- JARDIN DE INFANTES N°910 "RICARDO GUTIERREZ"; Ampliación
- ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N°29 "ARENALDO FERRAROTTI"; Ampliación y/o rehabilitación
- ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA N°2 "SANTIAGO DERQUI"; Ampliación y/o rehabilitación
- ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N°10; Ampliación y/o rehabilitación

05 FEB 2018
516-18

- ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N°11; Reemplazo de escuela
- JARDIN DE INFANTES N°927 "ELVIRA RAWSON DE DELLEPIANE"; Ampliación
- ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N°31; Construcción de escuela
- JARDIN DE INFANTES N°928 "JUANA AZURDUY"; Ampliación
- E.S. 20 Barrio Manzanares ; Reemplazo de escuela
- ES A/C B° Pinazo lindera a EP 41; Construcción de escuela
- JI AC B MANZONE; Edificio nuevo
- JI AC B LAGOMARSINO; Edificio nuevo
- JI AC CALLE SALTA; Edificio nuevo
- JI AC B AGUSTONI; Reemplazo de escuela



b) AL MUNICIPIO le corresponde

1-. Obras de refacción de los establecimientos educativos, que comprende:

- Escuela Secundaria Nro 4 y Escuela de Educación Técnica Nro. 3, Reemplazo de techo.
- Escuela Primaria Nro. 18, refacción de baños, cocina, patio y aulas.
- Escuela Secundaria Nro. 27, refacción de baños, galería y patio.
- Escuela Primaria Nro. 5, refacción de cocina, patio y techos
- Escuela Primaria Nro. 26 y Escuela Secundaria 19, aberturas, desagües pluviales, pintura exterior.
- Escuela Primaria Nro. 28, reubicación de baños, refacción cocina
- Jardín de Infantes Nro. 904, reparación de techos, aberturas y reparaciones en general
- Escuela Secundaria Nro. 18, reparaición de techo, veredas, patios, pintura exterior y aula provisoria
- Escuela Secundaria Nro. 28 y Jardín de Infantes Nro. 932, reparación de baños y conexión a gas natural
- Jardín de Infantes Nro, 923, reubicación de cocina, baños en salas, pintura y revestimiento exterior.
- Escuela Primaria Nro. 39, Escuela Secundaria Nro. 30, conexión a Gas Natural, reparación de baños, cielos rasos y pintura.
- Escuela Primaria Nro. 12, Escuela Secunaria Nro. 12, reparación de pisos patio y desagües pluviales.

05 FEB 2018

516-18

- Escuela Primaria Nro. 8, Reparación de techos, playón patio, pozo nuevo, desagües, pintura exterior, cerco
- Escuela Primaria Nro. 4, terminar aula en Planta alta, desagües, patios, portones y puertas, pintura en patios y cocina.
- Escuela Primaria Nro. 25. Iluminación y tablero general, arreglo de aberturas, pinturas exterior, rediseño de biblioteca y aula.
- Escuela Primaria Nro. 15, Escuela Secundaria Nro.14, Reparación de techos- espacio preceptoría ES 14-
- Escuela Primaria Nro. 31, reemplazo de chapas.

2.- Realización de las siguientes obras de infraestructura:

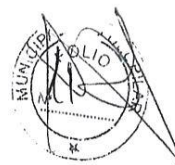
- Escuela Primaria Nro. 28, construcción de una nueva aula.
- Instituto Carlos Pellegrini, construcción de seis aulas, grupo sanitario y servicios.

c) A EL CONSEJO le corresponde el mantenimiento de los establecimientos educativos, que comprende:

1.- El mantenimiento edilicio de tipo correctivo necesarios para garantizar el normal funcionamiento del servicio educativo, asegurando el funcionamiento de las instalaciones de los servicios, las condiciones de seguridad, estabilidad y habitabilidad. Quedan involucrados aquí los rubros componentes y las instalaciones de los servicios siguientes:

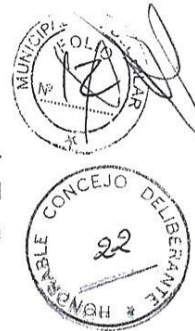
1. Instalaciones de gas
2. Instalaciones eléctricas (obras parciales)
3. Instalaciones sanitarias. (obras parciales)
4. Cubiertas de techo (obras parciales)
5. Cerramientos verticales (obras parciales)
6. Limpieza de tanques. (obras parciales)
7. Medidas de Seguridad e Higiene
8. Desagotes de pozos
9. Mantenimiento de cespèd
10. Obras menores (con autorización de DPIE)

TERCERA: Para la ejecución de lo estipulado en esta carta "LAS PARTES" designan a sus representantes, quienes tendrán a su cargo las relaciones interinstitucionales coordinando dentro de la organización interna de su institución, los aspectos operativos, administrativos y logísticos que requieran para llevar adelante los compromisos asumidos. "LA DIRECCION" designa como su representante a la Lic.



05 FEB 2018
516-18

FLORENCIA CASTRO, Subsecretaria de Políticas Docentes y Gestión Territorial, "EL CONSEJO" designa como representante al Arq. PABLO GUZMAN, Tesorero de El Consejo Escolar de Pilar. "EL MUNICIPIO" designa como representante a la Lic Sonia María Stegmann, Subsecretaria de Educación de la Municipalidad de Pilar.



CUARTA: Es responsabilidad de los representantes designados; respetar la ejecución de lo previsto en la Carta Acuerdo. A su vez coordinar dentro de la organización interna de su institución, los aspectos operativos, administrativos y logísticos que requieran la ejecución de las obras.-

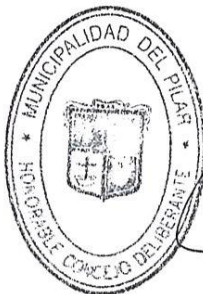
QUINTA: Cada parte realizará las obras propuestas con el presupuesto que se les fuera asignado por las leyes respectivas y el marco y bajo el régimen previsto en la legislación vigente en la materia. Las obligaciones asumidas dependerán de la efectiva transferencia de los fondos y de los procedimientos administrativos vigentes de cada parte.

SEXTA: La presente Carta Acuerdo se sujetará a lo prescripto en la resolución aprobatoria.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de....., a los..... días del mes de diciembre del año 2017.



[Signature]
Dra. Georgina Romero
Secretaría Administrativa
H.C.D. DEL PILAR



[Signature]
Sr. Gustavo Trindade
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar

05 FEB 2018

DECRETO N°:

516-18

[Signature]
Ing. Juan Pablo Martignone
JEFE DE GABINETE

[Signature]
Lic. Nicolás DUCOTÉ
INTENDENTE MUNICIPAL